

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de la Sección de Enjuiciamiento, mediante providencia de fecha 11 de diciembre de 2002, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-119/02, Entidad Pública Empresarial (Correos), Madrid, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance, como consecuencia de una supuesta falta de liquidación del importe de varios reembolsos en los meses de noviembre de 2001 y enero de 2002, en la sucursal número 20 de Correos y Telégrafos de Madrid.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 3 de enero de 2003.—El Secretario del procedimiento, Juan Carlos López López.—612.

##### Departamento Tercero

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-113/02, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 18 de diciembre de 2002, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-113/02, del ramo EE.PP. (Correos), Valladolid, como consecuencia de un descubierto en los fondos de la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima», a causa de falta de pago o pago con retraso de giros en la Unidad de reparto de Valladolid.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 19 de diciembre de 2002.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, Don Navarro Corbacho.—615.

##### Departamento Tercero

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-62/99, del ramo de Agricultura, Lérida,

Hace saber: Que en dicho procedimiento se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Consejero de Cuentas.—Madrid, 12 de diciembre de 2002.—Dada cuenta; por recibidos escritos de proposición de prueba del Ministerio Fiscal y del señor Abogado del Estado, ambos de fecha 19 de noviembre de 2002, de don Amadeo Charles Dolcet de fecha 29 de noviembre de 2002 y de don Ramón Antonio Forteza Colomé, representante legal de don Tomás Cusiné Barber y de «Prodecam, Sociedad Limitada», de fecha 4 de diciembre de 2002, fórmense las correspondientes piezas separadas de prueba, que se encabezarán con certificación de este proveído y déjese copia suficiente de los expresados escritos en la pieza principal; y, visto su contenido, y en cuanto a las pruebas que se proponen, ténganse todas por admitidas y declaradas pertinentes y, en consecuencia, y para su práctica, respecto de la documental, ténganse por incorporados definitivamente a los autos las actuaciones previas y demás antecedentes obrantes en el procedimiento, incluso las diligencias penales previas número 3/98, del Juzgado de Instrucción número 7 de Lleida; librense exhortos a este Juzgado, así como a la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Lleida, para que remitan los testimonios pedidos por el señor Charles Dolcet; así como la certificación solicitada por el señor Forteza Colomé, y, respecto a las restantes pruebas propuestas por este último, librense, mandamiento a la señora Registradora Mercantil de Lleida, oficio a la Secretaría General de Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) y oficio a la Delegación Provincial de Lleida de la Agencia de la Administración Tributaria, para que expidan oportunas certificaciones; respecto a la confesión judicial, se citará oportunamente a don Amadeo Charles Dolcet y a don Antonio Closa Xipell, a fin de que depongan, bajo juramento indecisorio, las posiciones, que, previa declaración de pertinencia, sean formuladas por el señor Representante Legal del señor Cusiné Barber y de «Prodecam, Sociedad Limitada»; a tal efecto, librese exhorto al Decanato de los Juzgados de Lleida, a fin de que por turno de reparto señale el Juzgado ante el que deba practicarse dicha confesión.—Notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra este proveído cabe interponer recurso de súplica en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación ante este Consejero de Cuentas, teniendo en cuenta, respecto al señor Representante legal de la empresa «Centro de Técnicas y Mercados, Sociedad Limitada», que por encontrarse en ignorado paradero, será notificado mediante edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín de la Provincia de Lérida», y respecto al señor Closa Xipell, que, por estar declarado en rebeldía, será notificado en estrados de este Tribunal

conforme al artículo 281 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Lo mandó y firma el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de que doy fe.—El Consejero de Cuentas.—Ante mí.—El Secretario: D. Navarro Corbacho.—Firmados y rubricados.»

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a la empresa «Centro de Técnica y Mercados, Sociedad Limitada», por encontrarse en ignorado paradero.

Madrid, 30 de diciembre de 2002.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, D. Navarro Corbacho.—Firmado y rubricado.—613.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### DURANGO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Durango,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos 429/02, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Estampación Abadiano, Sociedad Limitada», barrio Matiena, número 4, Abadiano (Bizkaia), habiendo designado como Interventor judicial a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Durango (Bizkaia), 20 de diciembre de 2002.—El Juez.—618.

#### MADRID

##### Edicto

Don César Tejedor Freijo, Magistrado de Primera Instancia número 35 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos número 722/02, de quiebra voluntaria de la entidad «Piterka, S. L.», que se siguen en este Juzgado, a instancia del Procurador don Juan Ignacio García Ponte, en nombre y representación de la misma, mediante providencia dictada en el día de la fecha, se ha señalado el día treinta y uno de enero de dos mil tres, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para que tenga lugar la Junta general a que se refiere el artículo 1342 de la LEC.

Y para que así conste, y para que sirva de notificación en forma a los posibles acreedores desconocidos, y a los que no fueren encontrados en el domicilio que consta en autos, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de noviembre de 2002.—El Magistrado.—La Secretaria.—707.